



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2024-MPY

Yungay, 20 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 005-2023-01yC/MPY, ingresado con Expediente Administrativo N° 0715-2024, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 0069-2024-MPY/07.II, de fecha 02 de febrero del 2024; con Informe N° 0087-2024-MPY/07.II, de fecha 12 de febrero de 2024, solicitando Aprobación mediante acto resolutorio el del Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N°2529318;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...). Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral f) del artículo 2°, del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF el principio de eficacia y eficiencia establece: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

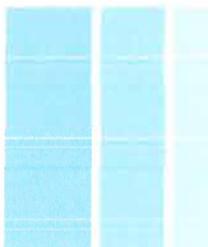
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2023-MPY, de fecha 02 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N°2529318, con un presupuesto de aporte por la municipalidad que asciende a la suma de S/.951,669.96 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 96/100 soles), quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de CONTRATA-SUMA ALZADA, teniendo plazo de ejecución de (2 meses) 60 días calendarios.

Que, con Carta N° 005-2023-01yC/MPY, ingresado con Expediente Administrativo N° 0715-2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente General de Qenko Ingeniería y Construcción S.A.C., remite Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, con las correcciones levantadas, las cuales fueron emitidas mediante Carta N003-2024-MPY/07.II, de fecha 10 de enero de 2024.

Que, mediante Informe N° 0069-2024-MPY/07.II, de fecha 02 de febrero del 2024, la División de Estudios, de acuerdo a la evaluación levanta observaciones a la elaboración del Expediente Técnico de la prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01; asimismo se recomienda devolver el Expediente Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, al supervisor para que comunique al Contratista a fin de levantar las observaciones en el más breve plazo.

Que, mediante Carta N°016-2024-MPY/07.II, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, da a conocer al supervisor de obra sobre las observaciones a la Elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, asimismo se le devuelve el expediente Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, a fin de que levante las observaciones.

Que, con Carta N° 009-2024-01yC/MPY ingresado con Expediente Administrativo N001950-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, el Gerente General de Qenko Ingeniería y Construcción S.A.C., levanta las observaciones del Expediente



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, con Informe N° 0087-2024-MPY/07.II, de fecha 12 de febrero de 2024, la División de Estudios, da a conocer que de acuerdo al análisis se verifica y aprueba los metrados que corresponden al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por la causal de errores y defectos en la elaboración del Expediente Técnico; La variación de presupuesto entre el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 es de S/. 38,335.81 (Treinta y Ocho Mil Trecientos Treinta y Cinco con 81/100 soles); Asimismo la ampliación de plazo es de 15 días calendarios. Ante ello, lo solicitado por el Supervisor a petición del contratista es procedente, asimismo recomienda aprobar la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo al cuantificado y verificado los metrados del Adicional de Obra N° 01, así como también en su integración en el presupuesto del Adicional de Obra N° 01, en la cantidad de S/42,111.99 soles, que equivale al 5.166 % con respecto del presupuesto contratado, cuyo monto se describe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL | PARCIAL (S/.) |
|---|---------------------------------------|------------------|
| 01 | COSTO DIRECTO | 31,168.67 |
| 02 | GASTOS GENERALES (10.50%) | 3,272.71 |
| 03 | UTILIDAD (4.00%) | 1,246.75 |
| 04 | SUB TOTAL | 35,688.13 |
| 05 | IGV (18%) | 6,423.86 |
| TOTAL, PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 | | 42,111.99 |

Asimismo, se ha verificado y revisado y cuantificado los metrados del Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, así como también en su integración en el Presupuesto de Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en la cantidad de S/. 3,776.18 soles, que equivale al 0.463 % del presupuesto contratado, cuyo monto se describe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO | PARCIAL (S/.) |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 01 | COSTO DIRECTO | 2,798.89 |
| 02 | GASTOS GENERALES (10.50%) | 293.46 |
| 03 | UTILIDAD (4.00%) | 111.80 |
| 04 | SUB TOTAL | 3,200.15 |
| 05 | IGV (18%) | 576.03 |
| TOTAL, PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 | | 3,776.18 |

De acuerdo a ello el presupuesto de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 es de S/. 38,335.81 (Treinta y Ocho Mil Trecientos Treinta y Cinco con 81/100 soles), lo cual representa un porcentaje de incidencia del 4.702% con respecto al monto contractual, para lo cual se detalla el resumen del presupuesto a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN SUBPRESUPUESTO | PARCIAL (S/.) |
|---|--|--------------------|
| 01 | PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 (A) | S/42,111.99 |
| 02 | PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE N° 01 (DV) | S/3,776.18 |
| VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO =(A) -(DV) | | S/38,335.81 |





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 0253-2024-MPY/07.10, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°DI y Deductivo Vinculante N°DI de la IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2529318". Para el cual detalla el siguiente cuadro;



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL | PARCIAL (S/.) |
|--|--|------------------|
| 01 | COSTO DIRECTO | 28.373.78 |
| 02 | GASTOS GENERALES (10.50%) | 2.979.25 |
| 03 | UTILIDAD (4.00%) | 1.134.95 |
| 04 | SUB TOTAL | 32.487.95 |
| 05 | IGV (18%) | 5.847.84 |
| TOTAL, PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°DI | | 38,335.81 |



Que, mediante proveído S/N de fecha 16/02/2024, la Gerencia Municipal remite la documentación a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la información sobre la Factibilidad Presupuestal.

Que, con Informe N° 39-2024-MPY/05.10, de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que se otorga disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/38,335.81 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados.



Que, con Proveído S/N de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal, respecto a la Aprobación Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°DI y Deductivo Vinculante N°DI de la IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2529318".

Que, se advierte que el adicional de obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal, los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas, en ese sentido se tiene que el presupuesto deductivo vinculado como la valoración económica o costo de las prestaciones de obra, que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaran, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra a las que se vincular directamente; La potestad de aprobar prestaciones adicionales le ha sido conferida a la entidad en reconocimiento de su cantidad de garante del interés público en los contratos que celebre a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, potestad prevista en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Legal N°058-2024-MPY/05.20, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, el cual emite la siguiente opinión:

- ✓ Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°DI Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°DI DE LA IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2529318", CON UNA VARIACIÓN DE PRESUPUESTO ENTRE EL ADICIONAL DE OBRA N°DI Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°DI ES DE S/. 38,335.81 (TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 SOLES); el cual representa un porcentaje de incidencia del 4.702% con respecto al monto contractual; CON AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE 15 CALENDARIOS.
- ✓ De acuerdo a ello el presupuesto de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N°DI es de S/. 38,335.81 (Treinta y Ocho Mil Treientos Treinta y Cinco con 81/100 soles), lo cual representa un



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



porcentaje de incidencia del 4.702% con respecto al monto contractual, para lo cual se detalla el resumen del presupuesto a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN SUBPRESUPUESTO | PARCIAL (S/.) |
|---|---|--------------------|
| D1 | PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°D1 (A) | S/42,111.99 |
| D2 | PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE N°D1 (DV) | S/ 3,776.18 |
| VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO =(A) -(DV) | | S/38,335.81 |

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024, en Materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 22:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°D1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°D1 DE LA IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.DDM DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2529318", CON UNA VARIACIÓN DE PRESUPUESTO ENTRE EL ADICIONAL DE OBRA N° D1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°D1 ES DE S/ . 38,335.81 (Treinta Y Ocho Mil Treientos Treinta Y Cinco Con 81/100 Soles); el cual representa un porcentaje de incidencia del 4.702% con respecto al monto contractual; CON AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE 15 CALENDARIOS, para lo cual se detalla el resumen del presupuesto a continuación:



| ITEM | DESCRIPCIÓN SUBPRESUPUESTO | PARCIAL (S/.) |
|---|---|--------------------|
| D1 | PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°D1 (A) | S/42,111.99 |
| D2 | PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE N°D1 (DV) | S/ 3,776.18 |
| VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO =(A) -(DV) | | S/38,335.81 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.PY

EER/Abg. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

